



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



**Tipo de Documento**

**Área o Proceso que lo Genera:**

FORMATO

CONTRATACIÓN

**Nombre**

**Código**

**Versión**

**Fecha aprobación**

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Funza, enero de 2026

**CONSIDERACIONES**

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De acuerdo a lo anterior, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza teniendo como propósito garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios, debe garantizar los materiales de Osteosíntesis de Ortopedia, materiales especiales, como parte fundamental del cuidado del paciente. Que dentro de la Estructura básica de la organización interna de La E.S.E., esta no cuenta con el personal asistencial que le permita garantizar la prestación del servicio de salud, razón por la cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo en las áreas de la Entidad, a fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el Derecho a la Vida y a la Integridad Física, entre otros.

Que la Resolución 0003100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud refiere que se debe contar con el Suministro de material de osteosíntesis, para el área de salas de cirugía, Procedimientos quirúrgicos.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

**Tipo de Documento**

**Área o Proceso que lo Genera:**

FORMATO

CONTRATACIÓN

**Nombre**

**Código**

**Versión**

**Fecha aprobación**

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

### DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Que en la actualidad y para el cumplimiento del objeto social, la **E.S.E Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza**, tiene suscrito contratos de prestación de servicios con diferentes EAPB y otras entidades para la atención de servicios de Ortopedia y Traumatología, por lo que requiere tener Material De Osteosíntesis, materiales especiales para la atención integral y con calidad.

### OBJETO A CONTRATAR

Suministro De Material De Osteosíntesis, materiales especiales con Destino a **la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Del Municipio De Funza**

### NECESIDADES ESPECÍFICAS

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza necesita de una Persona Natural o Jurídica que realice el Suministro De Material De Osteosíntesis, materiales especiales y que ejecute las siguientes obligaciones:

1. Suministrar El Material De Osteosíntesis, materiales especiales requeridos por la E.S.E. así:

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

| ITEM | GRUPO | SUBGRUPO                        | DESCRIPCIÓN  |
|------|-------|---------------------------------|--|
| 1    | A     | <b>GRANDES FRAGMENTOS<br/>y</b> | TORN CANULADO AUTOP 4.5,6.5, TORNILLO CANULADO DE 3.0, 3.5, 4.0, 4.5; TORNILLO CANULADO DE 6.5 ROSCA CORTA Y LARGA X 45,50.55,60,65,70,75,80,85,90,95,100,105,110,115,120 ROSCA COMPLETA, CON ARANDELAS Y GUIAS ROSCADAS Y LISAS RESPECTIVAS AUTOPERFORANTES Y AUTORAJANTES; TONILLO DE SCHANZ 4.0A 6.0<br>A) SISTEMA AJUSTABLE PLACA BOTON.<br>B) SISTEMA DE SUSPENSION CON LOOP AJUSTABLE DE 12MM - GFS MINI ULTIMATE<br>C) SISTEMA DE NANO FRACTURAS - A CURVE.<br>D)SISTEMA DE NANO FRACTURAS - ESTANDAR.  |
| 2    | B     | <b>PEQUEÑOS FRAGMENTOS</b>      | A) PLACAS DCP-LCP ANCHAS Y ANGOSTAS DE 6 A 15 ORIFICIOS, PLACA BLOQ LC DCP 3.5MMX4 A 12 ORIFICIOS<br>B) PLACA BLOQUEADA ACERO Y TITANIO DCP 3.5 X DE 5 A 12 ORIFICIOS ANCHAS Y ANGOSTAS.<br>C)PLACA LCP ANCHAS Y ANGOSTAS TIBIAL LATERAL PROXIMAL LISS 3.5 X DE 4H A 10H IZQ.<br>D) PLACAS PER ARTICULARES PAR FEMUR + RECTAS, ANCHAS Y ANGOSTAS.<br>ESTAS Placas con sus correspondientes tornillos: tornillos de cortical de 2.8, 4.5 mm del 14 al 90 con longitudes completas, tornillos de esponjosa de 4.0,6.5 mm rosca de 20 a 50 mm y completa, en longitudes mayores con curvatura distal.<br>E) PLACA DE CLAVICULA ACERO Y TITANIO, DE RECONSTRUCCIÓN Y MEDIAL CON EXTENCION DISTAL DERECHA Y IZQUIERDA DE 2.7; 3.5 DE 6 A 15 ORIFICIOS.<br>F) PLACA DE CLAVICULA GANCHO.<br>G) PLACA DE RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4/2.7 X RADIO 2 H A 5 H.<br>H)PLACA BLOQ CUPULA DEL RADIO DERECHA Y IZQUIERDA |

3

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

|   |   |                         |  |
|---|---|-------------------------|--|
|   |   |                         | RADIO DE 2H A 6H<br>H)PLACA Y PLACA BLOQUEADA DE RADIO DISTAL Y PROXIMAL DE 3 A 5 ORIFICIOS DERECHAS Y IZQUIERDAS<br>I) ALAMBRE DE COMPRESION OSEA DE 0.71MM A 1.0 MM; ALAMBRE DE CERCLAJE X 1M A 4 MTS 0.8 A 1.8MM; ALAMBRE MALEABLE 0,4/16 MM A 20 MM.<br>J) PLACAS DE HUMERO PROXIMAL<br>K) PLACAS DE HUMERO DISTAL<br>L) PLACAS DE OLECRANON<br>M)TORNILLOS CANULADOS CON CABEZ Y TORNILLOS OCULTABLES DESDE 2.0 A 6.0<br>N)PLACAS DE CUBITO<br>O) PLACAS DE RADIO DORSAL<br>P)MINIFRAGMENTOS MANO, PIE Y MAXILO |
| 3 | C | <b>FIJACIÓN EXTERNA</b> | A) FIJADOR DE PELVIS ESLABON INCLUIDO.<br>B) FIJADOR DE CODO COMPLETO SIN TORNILLOS.<br>C)FIJADOR EXTERNO RADIOLUCIDO RADIO DISTAL.<br>D)FIJADOR MICROMOVIMIENTO LARGO<br>E) FIJADOR MICROMOVIMIENTO ESTÁNDAR.<br>F) FIJADOR MICROMOVIMIENTO CORTO.<br>G)FIJADOR DE CONTROL DE DAÑOS<br>H)FIJADOR TIPO AO<br>I)MINIFIJADORES   |
| 4 | D | <b>PROTESIS</b>         | A. ENDOPROTESIS TORNILLO X 75MM.<br>B. ENDOPROTESIS TORNILLO X 100MM.<br>C. ENDOPROTESIS TORNILLO X 125MM.<br>D. ENDOPROTESIS TORNILLO X 150MM.<br>E. ENDOPROTESIS TORNILLO X 175MM.<br>F. ENDOPROTESIS TORNILLO X 200MM.<br>G. PROTESIS DE CUPULA   |

4

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



4



E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

|   |   |                              |  |
|---|---|------------------------------|--|
| 5 | E | <b>CLAVOS INTRAMEDULARES</b> | A. CLAVOS PUNTA TROCAR DE 0.8 Y 1.0<br>B. CLAVOS PUNTA TROCAR DE 1.2<br>C. CLAVOS PUNTA TROCAR DE 1.5<br>D. CLAVOS PUNTA TROCAR DE 1.8<br>E. CLAVOS STEIMAN PUNTA TROCAR DE 2.0<br>F. CLAVOS STEIMAN PUNTA TROCAR DE 2.5<br>G. CLAVOS STEIMAN PUNTA TROCAR DE 3.0.<br>H. CLAVO DE SCHANZ DE 4 MM X DE 150 A 200<br>Los clavos intramedulares en acero, titanio y/o diferentes aleaciones y todos estos con sus respectivos sets de bloqueos y tapones de seguridad. HUMERO, TIBIA Y FEMUR  |
| 6 | F | <b>NEUROCIRUGIA</b>          | A. PL MICRO RECTA 4 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>B. PL MICRO RECTA 8 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>C. PL MICRO RECTA 12 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>D. PL MICRO RECTA 16 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>E. PL MICRO L- IZQ 5 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>F. PL MICRO L- DER 5 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>G. PL MICRO L- IZQ 8 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>H. PL MICRO L- DER 8 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>I. PL MICRO T- 5 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>J. PL MICRO T- 7 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>K. PL MICRO H- 9 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>L. PL MICRO RECTANGULAR 2 X 3 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>M. PL MICRO Y-6 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>N. PL MICRO DOBLE Y- 6 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>O. PL MICRO ORBITAL 8 ORIF. SIST 1.2 NEURO<br>P. TORNILLO MICRO SIST 1.2X4MM NEURO<br>Q. TORNILLO MICRO SIST 1.2X5MM NEURO<br>R. TORNILLO MICRO SIST 1.2X6MM NEURO<br>S. TORNILLO MICRO SIST 1.2X7MM NEURO<br>T. TORNILLO MICRO SIST 1.2X9MM NEURO<br>U. TORNILLO MICRO EMER SIST 1.4X5MM NEURO<br>V. TORNILLO MICRO EMER SIST 1.4X7MM NEURO |
| 7 | G | <b>SUSTITUTOS OSEOS</b>      | SUSTITUTO OSEO-ALOINJERTOS, β FOSFATO TRICALCICO , CEMENTO OSEO, BIOVIDRIOS  |

**Aclaración:** Las descripciones señaladas son meramente indicativas, y no impiden que la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, pueda solicitar otros que no estén mencionados dentro del objeto

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>







**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



**Tipo de Documento**

**Área o Proceso que lo Genera:**

FORMATO

CONTRATACIÓN

**Nombre**

**Código**

**Versión**

**Fecha aprobación**

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catálogo con los productos ofertados, sin excepción.

8. Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. **NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.**
9. Se deberá dejar a **PERMANENCIA** desde el inicio del contrato sin excepción, **DOS PERFORADORES EN BUEN ESTADO**, en caso de que el material de osteosíntesis así lo requiera.
10. Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción, las 24 horas del día. En el caso de la cirugía programada, se debe verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y su presentación se hará 10 minutos antes de la hora programada. En los casos de urgencias se dará un tiempo de 60 minutos después de llamarse para que el soporte se presente, para lo cual se debe disponer de un número de celular con servicio 24 horas. El soporte técnico dependerá siempre del proveedor y por lo tanto es el único responsable ante la ARL.
11. Se deberá suministrar **SIN EXCEPCIÓN** por procedimiento de cada paciente, tres strikes que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente -Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento - Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la fórmula de gastos; en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
12. El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse **EN FISICO el DÍA HÁBIL** siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción. Debe presentarse el mismo día de expedición, para dar la aceptación o rechazo, Sin excepción debe adjuntarse a cada factura el certificado de registro INVIMA. Los valores facturados deberán corresponder a los valores ofertados y adjudicados para cada uno de los sistemas contratados.
13. La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E, en el horario acordado entre las áreas pertinentes para el proceso.
14. En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
15. Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vencido.
16. El contratista deberá tener el material disponible, Inmediatamente se legalice el contrato. El contratista deberá expedir certificación del material implantado al paciente en la ES. E, cada vez que se requiera, sin excepción.
17. Hará parte integral de las Obligaciones las mencionadas en su propuesta sin necesidad de Incluirlas dentro del cuerpo de la minuta del futuro contrato.
18. El proveedor puede cambiar las referencias pero no el dispositivo ni el precio a contratar.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

**Tipo de Documento**

**Área o Proceso que lo Genera:**

FORMATO

CONTRATACIÓN

**Nombre**

**Código**

**Versión**

**Fecha aprobación**

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual se modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral **8.2.1. Contratación Directa. PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral **8.2.1.1. Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral **8.2.1.2 Por la naturaleza:** Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito persona), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

### FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una persona Natural o Jurídica que cuente con experiencia para que realice el Suministro De Material De Osteosíntesis, materiales especiales. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

### ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó evaluación promedio del Material de Osteosíntesis objeto de dicha contratación en las vigencias anteriores y con una evaluación económica y técnica solicitando varias cotizaciones respaldadas con el cuadro comparativo de análisis, además de ser concordante con la propuesta anexa y habida consideración de la experiencia que la soporta.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



**Tipo de Documento**

**Área o Proceso que lo Genera:**

FORMATO

CONTRATACIÓN

**Nombre**

**Código**

**Versión**

**Fecha aprobación**

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del Suministro podrá ser de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, suma que el Hospital pagará al contratista cada mes vencido conforme a la presentación de la cuenta de cobro y/o Facturas de acuerdo con el Régimen al que pertenece debidamente legalizadas sin que supere en su suma la cuantía del valor total del contrato.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.

El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

9

### PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: la cual se respalda por el **C.D.P No. 099 De 5 de Enero de 2.026** expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **2.4.5.01.03.07 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – MATERIAL OSTEOSINTESIS** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2.026** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**,

### ADICION

Una vez perfeccionado el contrato y antes de su vencimiento se podrá prorrogar y/o adicionar en el valor permitido hasta en un Cincuenta por ciento (50%) conforme al Artículo 47 del Acuerdo 03 de 2014, así mismo con la Resolución No. 42 del 02 de junio de 2020 el cual permite realizar adiciones.

### PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta de (1) mes contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio.

### SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Administrativo y financiero quien presta sus servicios para la E.S.E.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



9



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS  
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



**Tipo de Documento**

**Área o Proceso que lo Genera:**

FORMATO

CONTRATACIÓN

**Nombre**

**Código**

**Versión**

**Fecha aprobación**

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

**VALORACION DEL RIESGO**

**VALORACION DEL RIESGO**

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| TIPO DE RIESGO               | IMPACTO  | VALORACION | PROBABILIDAD                | CATEGORIA   | VALORACION |
|------------------------------|--|------------|-----------------------------|---|------------|
| Riesgos Económicos           | Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.  | 4          |                             | Raro puede ocurrir excepcionalmente                     | 1          |
| Riesgos Sociales o Políticos | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.  | 1          |                             | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)               | 2          |
| Riesgos Operacionales        | Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.  | 1          |                             | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro) | 3          |
| Riesgos Financieros          | Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros. | 3          |                             | Probablemente (Probablemente puede ocurrir)             | 4          |
| Riesgos Regulatorios         | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.   | 2          |                             | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)    | 5          |
| Riesgos de la Naturaleza     | Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.  | 3          | <b>CATEGORIA DEL RIESGO</b> |   |            |
| Riesgos Ambientales          | Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.                        | 4          |                             |   |            |
| Riesgos Tecnológicos         | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.   | 2          |                             |   |            |
|                              |  |            | 24 o Superior               | Riesgo Extremo  |            |
|                              |  |            | 21 a 23                     | Riesgo Alto   |            |
|                              |  |            | 14 a 20                     | Riesgo Medio  |            |

10

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



**Tipo de Documento**

**Área o Proceso que lo Genera:**

FORMATO

CONTRATACIÓN

**Nombre**

**Código**

**Versión**

**Fecha aprobación**

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

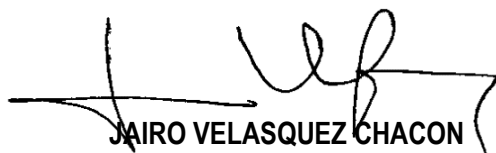
13 o Inferior

Riesgo Bajo

### GARANTIAS

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E (**Acuerdo 03 de 2014**) y en la **Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** La cual se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y un (01) mes más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **Calidad del bien y/o correcto funcionamiento:** La cual se otorgara por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del suministro a satisfacción.

  
**JAIRO VELASQUEZ CHACON**  
Subgerente Administrativo y financiero

Proyecto: Claudia I. Rodríguez. – Regente de Farmacia.  
Revisó: Jairo Velásquez. – Subgerente Financiero

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”  
Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: [gerencia@hospitalfunza.gov.co](mailto:gerencia@hospitalfunza.gov.co)  
Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

